Dr. Raúl Peña, 21 de diciembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA; CONTRATACION DIRECTA N° 01/2024 CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL - AD REFEREMDUM" ID Nº 438108-

NELSON DARIO OCAMPO BENITEZ, en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Firma ": Estudio Contable FG RUC 2508788-6" de Ever Walberto Florentín Gómez,** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SICP, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su **Artículo 4º EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado….";** y,----------

Según se desprende de la normativa citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo la imperiosa urgencia de contar con la Contratación del Servicio Profesional, para asesoramiento contable de la Institución Municipal para llevar acabo todos los procesos administrativos y encarar el año entrante sin ninguna falla, que conllevaría alguna falta que podría representar algún incumplimiento en alguna obligaciones que tiene la Institución Municipal como rendición de cuenta que se debe presentar en tiempo y forma ante los diferentes instituciones del estado, por lo que se manifiesta que la Municipalidad no puede permanecer sin la asesoría calificada de profesional especializado y con experiencia en el área-

A Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar nuevamente una prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón que para la Municipalidad de Dr. Raúl Peña es necesario contar con el profesional. Tal es así que hemos asumido BAJO NUESTRA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD Proceder a la apertura de sobres del llamado de referencia, solicitando desde ya se tenga por presentadas las manifestaciones que anteceden.

Se expide la presente Declaración Jurada para lo que hubiera lugar en la ciudad de Dr. Raúl Peña, Departamento de Alto Paraná, Republica del Paraguay. -

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DR. RAÚL PEÑA U.O.C.

NELSON DARIO OCAMPO BENITEZ
RESPONSABLE UOC